

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ,D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018-587

Clase: EJECUTIVO

Se informa por parte de la Superintendencia Nacional de Salud que mediante resolución No 012645 del 5 de noviembre de 2020, ordenó “(...) *posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención Forzosa Administrativa para Liquidar el PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN (...)*”, Entidad que es demandada dentro de este asunto.

En consecuencia, se ordena remitir el proceso del Epígrafe al Liquidador designado por la Superintendencia Nacional de Salud, para que haga parte del proceso de intervención forzosa administrativa que se adelanta en contra de la ejecutada. Ofíciase.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en contra de la ejecutada y póngase a disposición del Liquidador, así como también los depósitos judiciales. OFICIESE.

Notifíquese,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Luján

<p>JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,D.C.,</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia es notificada por ESTADO ELECTRÓNICO # 2, Hoy, 19 de enero de 2021</p> <p>La Secretaria, GLORIA MARIA G.RIVEROS</p>
--